



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 3 de marzo de 2005

Núm. 51

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Soto y Amío	3
Valverde de la Virgen	3
Fabero	4
Villamejil	7
Cabañas Raras	7
Santa María de la Isla	8
Izagre	8
Val de San Lorenzo	9
Garrafe de Torío	9
Carrizo de la Ribera	9
Boñar	10
Carracedelo	10
Castroalbón	10
La Vecilla	10
Villabraz	10
Villademor de la Vega	11
La Antigua	11
Molinaseca	11
Rioseco de Topia	11
Páramo del Sil	12
Villagatón - Brañuelos	12
Villablino	12
Villaquilambre	12
Crémenes	13
Villamartín de Don Sancho	13
Carrocera	14
Cabrillanes	14
Bercianos del Páramo	14
Brazuelo	15
Folgo de la Ribera	15
Calzada del Coto	15
Bercianos del Real Camino	15
Villares de Órbigo	16

Lucillo	16
Valderrueda	16
La Robla	16
Valencia de Don Juan	17
Laguna Dalga	17
Villazala	17
Matalana de Torío	18
Villasabariego	18
Benusa	18
Santovenia de la Valdovincina	19
Congosto	20
Mansilla de las Mulas	20
Valderas	20

Mancomunidades de Municipios

La Cepeda	20
-----------------	----

Juntas Vecinales

Prioro	20
Villoria de Órbigo	21
Naredo de Fenar	21
Velilla de la Reina	21
Valduvico	21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	21
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Anuncio	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Asodebi	24
---------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Riego de la Vega	24
--	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de impresoras de alto volumen con destino a los Servicios Informáticos", por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto máximo: 84.347 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 1.687 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe de adjudicación.

Clasificación del contratista: No se exige.

Duración del contrato: Incluye mantenimiento durante cuatro años.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

" D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D.), en su calidad de, según poder bastantado que acompaña:

EXPONE:

PRIMERO- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

OFERTA

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar detallando lo siguiente: precio de adquisición de la máquina, precio por copia o impresión realizada con mantenimiento de la máquina, toner y todo incluido durante cuatro años).

SEGUNDO- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el I.V.A. tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2005

(Firma del licitador)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas que, si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, a 16 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

1314

62,40 euros

De conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2004, por el que se efectúa delegación de atribuciones en los Concejales que se señalan:

"Con el fin de conseguir una mejor gestión de las competencias municipales, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artº. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artº. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HA RESUELTO: Designar Concejales Delegados de los Servicios que a continuación se indican, a los Sres. Corporativos que asimismo se señalan:

Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dña. María José Alonso Pérez.

Concejal Delegado de Hacienda, Economía y Empleo D. Francisco Javier Saurina Rodríguez.

A) La delegación específica de Comercio y Consumo, se otorga a favor de Dña. Marina Lamelas Pombriego e incluirá la dirección y gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, actuaciones en materia sanitaria y Laboratorio Municipal, Mercado de Abastos y Mercado de Ganados, Matadero Municipal, ordenación de la venta ambulante y actuaciones relacionadas con el funcionamiento de establecimientos comerciales.

Concejala Delegada de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible doña Covadonga Soto Vega.

A) La delegación especial del Coto Escolar se otorga a favor de D. José María Rodríguez de Francisco.

Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior D. Rafael Pérez Cubero.

Concejal Delegado de Policía, Bomberos, Transporte y Protección Civil D. Ángel Valencia López.

A) La delegación especial del Servicio de Transporte Urbano se otorga a favor de Dña. María Teresa González Rodríguez.

Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Doña Ana María Guada Sanz.

A) La delegación especial en materia de la Concejalía del Mayor e Igualdad de Oportunidades, se otorga a favor de Dña. María Teresa González Rodríguez.

Concejal Delegado de Cultura, Educación, Deportes y Juventud. D. Ildefonso Isidoro Ordóñez Maray.

A) La delegación especial en materia de Juventud y Plan Municipal de Drogas, se otorga a favor de Dña. María Cristina Gómez Martínez.

B) La delegación especial en materia de Deportes se otorga a favor de D. José María Rodríguez de Francisco.

Concejal Delegado de Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural D. Jesús María Cantalapiedra Moro.

A) La delegación especial en materia de Fiestas se otorga a favor de Dña. María Cristina Gómez Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad

de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepción hecha de los expedientes siguientes, que afectan a las Delegaciones que asimismo se indican:

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO.-

a) Expedientes relativos a la fase de recaudación ejecutiva de recursos y exacciones.

b) Documentos en los que se recojan los actos de gestión, liquidación e inspección de tributos y precios públicos, atribuidos legalmente a la Alcaldía.

CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA, BOMBEROS, TRANSPORTE, Y PROTECCIÓN CIVIL.-

a) Expedientes relativos al ejercicio de las facultades sancionadoras en materia de tráfico y, en concreto, las atribuidas a la Alcaldía por el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y disposiciones que lo complementan y sustituyen, excepto el acto concreto de imposición de la sanción, que queda reservado a la Alcaldía Presidencia.

b) Expedientes relativos al otorgamiento de permisos para ocupaciones temporales de la vía pública.

c) Expedientes relativos a autorizaciones en materia de uso de armas.

CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.-

Se delega en D. Rafael Pérez Cubero la firma que esté atribuida a la Alcaldía en todos los documentos de trámite, como el visto bueno de las certificaciones expedidas por la Secretaría General, las providencias de trámite y las comunicaciones a autoridades y organismos oficiales, así como cualquier otro de las mismas características, reservándose esta Alcaldía, salvo los casos de sustitución oficial, la firma de los Decretos y Resoluciones que afecten a terceros y de los documentos que acrediten situaciones personales de los interesados.

CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL.-

Se delega en D. Jesús Cantalapiedra Moro, la Presidencia de las mesas de contratación en las licitaciones convocadas por el Ayuntamiento y, en caso de ausencia del mismo, asumirá la Presidencia de la mesa del Concejal Delegado del Servicio incluidos los casos en que figure como Vocal de la mesa de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

El Área de Relaciones Institucionales, Comunicación, Participación y Atención al Ciudadano, será gestionada directamente por la Alcaldía, incluyendo las relaciones con las Juntas Vecinales y la organización y control de los Servicios Informáticos Municipales y la gestión de la página web del Ayuntamiento.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de la fecha.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Mario Amilivia González y yo, la Secretaria, doy fe".

León, 11 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

1265 85,60 euros

SOTO Y AMÍO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de febrero de 2005, los siguientes documentos:

-PADRÓN DE LA TASA DE AGUA EN CANALES-LA MAGDALENA Y GARAÑO CORRESPONDIENTE AL 2º. SEMESTRE DE 2004.

-PADRÓN DE LA TASA DE ALCANTARILLADO EN CANALES-LA MAGDALENA Y GARAÑO CORRESPONDIENTE EJERCICIO 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo, será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar CUALQUIER OTRO RECURSO que se estime conveniente.

Sotó y Amío, 20 de febrero de 2005.-El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

1311 6,40 euros

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2005, dictaminó favorablemente la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004 integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesados, las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

Soto y Amío, 20 de febrero de 2005.-El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

1312 4,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2004, el Presupuesto general y único para el ejercicio del año 2005, en base a lo establecido en el artículo 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, a tenor de lo dispuesto en el Art. 170 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apdo. 2º de la misma Ley.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Valverde de la Virgen, 10 de enero de 2005.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

1337 3,60 euros

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2004, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 183 DE 11 DE AGOSTO DE 2004, EN EL BOCYL Nº 143 DE 27 DE JULIO DE 2004 Y EN EL BOE Nº 251 DE 18 DE OCTUBRE DE 2004.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las generales que regirán las pruebas selectivas, convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2004, en el día de la fecha

HE ACORDADO

1º) Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos que se detallan seguidamente:

- 1.-ÁLVAREZ MARTÍNEZ, RAMIRO
- 2.-BLANCO GUTIÉRREZ, NICOLÁS JAIRO
- 3.-BONET LUQUE, JESÚS
- 4.-CASTRO RUBIO, RAÚL
- 5.-CEREZO PARDO, FRANCISCO JAVIER
- 6.-DIEZ GONZÁLEZ, JAIRO
- 7.-DIEZ TABOADA, IVÁN
- 8.-FERNÁNDEZ PÉREZ, ÁNGEL
- 9.-GARCÍA PEÑA, ANTONIO
- 10.-GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL
- 11.-GUTIÉRREZ VERA, IGNACIO
- 12.-HERVALEJO ELVIRA, MANUEL ANTONIO
- 13.-JALÓN RIVERA, ÁNGEL
- 14.-JUÁREZ ROBLES, SERGIO
- 15.-MATEOS GARCÍA, MIGUEL
- 16.-MIGUÉLEZ GONZÁLEZ, DANIEL
- 17.-MIGUÉLEZ MORÁN, TOMÁS ÁNGEL
- 18.-REIVELÓ OSORIO, ÁLVARO
- 19.-SÁEZ LÁEZ, HÉCTOR
- 20.-SANTOS CARDO, ÓSCAR
- 21.-SUÁREZ SANTOS, MARIO
- 22.-VIÑUELA GARCÍA, ÓSCAR

Contra la presente resolución que es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá ser interpuesto directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno entablar.

Valverde de la Virgen, 8 de febrero de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, DAVID FERNÁNDEZ BLANCO.

1363

11,00 euros

FABERO

Por Decreto de la Alcaldía Nº 8/2005 se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO 8/2005

DECLARACIÓN DE RUINA. RESOLUCIÓN

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial el día 28 de enero de 2005, ante mí el Secretario del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1º.- Por Decreto de Alcaldía nº 144/2004, de 26 de noviembre, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 24 de septiembre de 2004, se inicia expediente de declaración de ruina de la edificación ubicada en la Calle Templarios, nº 18, de Fabero, con

referencia catastral 44799-22, perteneciente a los herederos de Dª. Alsira Álvarez Cerecedo, al presentar una ruina generalizada, con hundimiento de la estructura de la cubierta, que es de madera, con carpintería exterior, también de madera, rota, y enfoscados de mortero de cemento en la fachada en pésimo estado de conservación. Además el edificio está fuera de ordenación, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, al estar fuera de alineación ocupando un espacio previsto de vial público.

2º.- El Decreto de iniciación se notifica a los herederos cuya identidad se ha averiguado, y se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 3, de 5 de enero de 2005, para que los interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3º.- Durante el trámite de audiencia, únicamente se presenta un escrito por D. Carlos Cañamero, en representación de D. Adolfo Álvarez Cerecedo, adjuntando documentación en la que se acredita la renuncia de este último a la herencia de Dª. Alsira Álvarez Cerecedo.

4º.- No consta que en el inmueble haya ocupantes ni terceras personas que puedan resultar afectados por la demolición del edificio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 323 de su Reglamento, establecen que el Ayuntamiento declarará la ruina de un inmueble cuando el coste de las obras necesarias para mantenerlo o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad exceda del límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2 de dicha Ley; y asimismo cuando dichas obras no puedan autorizarse por estar declarado el inmueble fuera de ordenación.

2º.- El art. 326.3.b) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que si la resolución del expediente declara el estado de ruina debe ordenar la rehabilitación o la demolición del inmueble, señalando los plazos al efecto, y en su caso detallar las obras y medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceros.

3º.- El art. 326.4 del Decreto 22/2004 dispone que la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición.

4º.- En cuanto al desescombro y vallado del solar, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, de 20 de agosto de 2002, y al citado informe de los Servicios Técnicos Municipales de 24 de septiembre de 2004, debiendo solicitarse la pertinente licencia urbanística.

5º.- Establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de notificación, dicha notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con todo ello

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver el expediente de ruina incoado a los herederos de Dª. Alsira Álvarez Cerecedo, y declarar el estado de ruina total de la edificación ubicada en la C/ Los Templarios, nº 18, de Fabero, con referencia catastral 44799-22, según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 24 de septiembre de 2004.

Los propietarios deberán demoler el edificio, proceder a su desescombro y vallar el solar en el plazo máximo de UN MES, todo ello previa solicitud y obtención de la preceptiva licencia urbanística. Las obras necesarias se valoran, según el mencionado informe técnico, en CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Como medida preventiva debe impedirse por el propietario el acceso de cualquier persona al interior del edificio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de la Declaración de Ruina facultará al Ayuntamiento para proceder a su ejecución a costa de los propietarios, o bien para resolver la sujeción del inmueble al régimen

de venta forzosa sin perjuicio de aplicar la normativa sobre ruina inminente cuando la demora implique peligro (art. 107.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 327 del Reglamento de Urbanismo).

TERCERO.- Notificar el presente acto a los interesados cuyas señas se hayan averiguado, y publicarlo, en los términos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos y Boletines Oficiales de las Provincias donde hayan tenido su último domicilio conocido los interesados cuya identidad se haya averiguado. Los interesados, en el plazo de audiencia de quince días, podrán examinar el expediente, realizar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto se podrán interponer los siguientes recursos:

A) O bien RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y posterior RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes sin haberse notificado resolución expresa). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) O bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DIRECTO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

C) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Fabero, 4 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

1113 49,60 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2005, acordó con el quórum legal aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Fabero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público por espacio de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 4 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

1114 7,20 euros

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, de la Ordenanza Reguladora de la Prestación de

Servicios y Realización de Actividades en el Telecentro de Fabero, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar su texto íntegro que figura como Anexo.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

Fabero, a 9 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TELECENTRO DE FABERO Y DEL PRECIO PÚBLICO A SATISFACER POR DICHOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.- *Fundamento.*

La presente Ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Telecentro de Fabero, ubicado en las dependencias del Edificio de la Casa de Cultura de Fabero.

El Telecentro es un servicio prestado por el Ayuntamiento de Fabero, orientado a promocionar el empleo y la formación, especialmente entre los sectores más desfavorecidos de la población a través de las nuevas tecnologías, contando para ello con el adecuado equipamiento (ordenadores personales, impresoras, acceso a internet con línea de alta velocidad, navegadores, programas de correo electrónico, programas ofimáticos...).

Artículo 2.- *Objeto.*

Es objeto de esta Ordenanza:

a) Establecer unas normas generales de uso de las instalaciones del Telecentro de Fabero, en orden a garantizar su óptima utilización.

b) Establecer el precio público a satisfacer por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones municipales a que hace referencia esta Ordenanza.

Artículo 3.- *Competencia.*

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o fuerza mayor, la ubicación de las instalaciones, el orden de preferencia en su utilización, y los horarios de apertura y cierre. Posteriormente se dará cuenta en la Comisión de Cultura.

c) Aprobar los sucesivos acuerdos de modificación del precio público, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TÍTULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4.- *Usuarios.*

1.- Podrán acceder a los servicios prestados por el Telecentro las siguientes personas:

a) Socios:

Podrán tener la condición de socio todas aquellas personas que así lo soliciten y estén inscritas en el Padrón Municipal de Vecinos de Fabero.

Para inscribirse como socio se deberá aportar la siguiente documentación:

-Volante de empadronamiento, que deberá solicitarse en el Ayuntamiento, facilitándose con carácter gratuito.

-Fotografía tamaño carnet.

-Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

b) Abonados:

Podrán tener la condición de abonado todas aquellas personas que así lo soliciten y no estén inscritas en el Padrón Municipal de Vecinos de Fabero.

Para inscribirse como abonado se deberá aportar la siguiente documentación:

-Fotografía tamaño carnet.

-Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

2.- En ambos casos se cumplimentará una ficha de inscripción con sus datos personales, formación académica y experiencia profesional. Los datos personales facilitados sólo podrán ser utilizados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de confidencialidad.

3.- Tanto a los socios como a los abonados se les expedirá un carnet acreditativo de su condición y se les asignará un número, para poder controlar las visitas que realizan al Telecentro y el motivo de la utilización del servicio. Dicho carnet deberá presentarse ante el personal encargado del Telecentro cuando se acceda a las instalaciones para la utilización de los equipos y en cualquier momento en que sean requeridos para ello por el citado personal.

4.- Las instalaciones del Telecentro están destinadas a su utilización, con carácter preferente, por personas mayores de 16 años. Los menores de esa edad no podrán acceder al Telecentro durante el horario escolar. Los menores de 10 años sólo podrán acceder a las instalaciones acompañados de un adulto a cuyo cargo se encuentren.

Artículo 5.- Servicios del Telecentro.

1.- Los equipos que están a disposición de los usuarios del Telecentro se destinarán, con carácter prioritario, a los siguientes usos:

-Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación.

-Búsqueda de empleo o de orientación profesional.

-Realización de trabajos y actividades académicas.

-Autoaprendizaje.

2.- Cualquier otro uso está supeditado a los anteriormente citados, quedando expresamente prohibidos los siguientes:

-Acceso a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas.

-Juegos.

-Descargas a través de internet de cualquier tipo de programas o aplicaciones informáticas sin autorización de los responsables del Telecentro.

-Instalación de cualquier tipo de programa o aplicación informática sin autorización de los responsables del Telecentro, así como cualquier modificación en la configuración de los equipos.

En caso de que los usuarios precisen utilizar algún programa o aplicación no instalados en los equipos deberán solicitarlo de los responsables del Telecentro, que serán los encargados de facilitar el programa, si dispusieran de él, o de autorizar su instalación o descarga.

3.- Si se detectara un uso diferente al acordado en la reserva, el usuario perderá la prioridad en la utilización del equipo y se procederá al bloqueo inmediato del periférico.

Artículo 6.- Normas específicas de funcionamiento.

1.- El horario de atención al público será de lunes a viernes de 16.00 a 19.30 horas. Este horario podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

2.- El tiempo máximo de utilización de los equipos es de media hora.

3.- Para la utilización de la impresora se deberá pedir permiso al responsable del Telecentro.

4.- La utilización de CD, DVD, disquetes y similares, quedará bajo la estricta supervisión del responsable del Telecentro.

5.- Los usos relacionados con el ocio estarán limitados y supeditados siempre a los usos prioritarios relacionados en el artículo 5.1 de la presente Ordenanza.

6.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto al resto de usuarios y a los responsables del Telecentro, evitando causar molestias y guardando silencio.

7.- No está permitido fumar, comer, ni consumir bebidas.

8.- Se deberá mantener la limpieza del centro. Se utilizarán las papeleras.

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO.

Artículo 7.- Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regulará en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestados por el Telecentro son de solicitud y recepción voluntaria y que se prestan también por el sector privado en este término municipal.

Artículo 8.- Obligados al pago.

1.- Están obligadas al pago del precio público las personas físicas o jurídicas que realicen consultas o utilicen los equipos que se encuentran a disposición del público en las instalaciones del Telecentro, así como aquéllas que soliciten y obtengan la impresión de documentos.

2.- El personal al servicio del Telecentro sólo está obligado a imprimir documentos que se hayan obtenido por consulta en los ordenadores personales de las instalaciones del Telecentro.

Artículo 9.- Cuantía.

La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Socios: 6 euros/año.

b) Abonados: 18 euros/año.

c) Impresión de documentos (sólo en blanco y negro): 0,05 euros/página.

Artículo 10.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se inicie la utilización de los equipos del Telecentro por los usuarios.

2.- Los socios y abonados deberán satisfacer la cuota correspondiente a cada año natural durante todo el mes de enero, mediante su ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. La cuota correspondiente a cada año natural tiene carácter de irreducible, sin posibilidad de prorrateo alguno en función de la fecha en que se adquiera la condición de socio o abonado.

3.- En el caso de impresión de documentos, el pago del precio público se efectuará en el momento de obtener los documentos solicitados, mediante entrega directa de su cuantía al personal del Telecentro.

4.- Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 11.- Infracciones.

Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:

a) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades del Telecentro, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de los servicios e instalaciones del Telecentro por los demás usuarios.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

d) El deterioro grave y relevante de las instalaciones y equipos del Telecentro.

Son infracciones graves:

a) La grave falta de respeto a los responsables o a los usuarios del Telecentro.

b) La descarga de programas o aplicaciones sin autorización del responsable del Telecentro, siempre que produzca daños de gravedad en los equipos informáticos o altere su configuración.

c) La instalación de programas o aplicaciones sin autorización del responsable del Telecentro, siempre que produzca daños de gravedad en los equipos informáticos o altere su configuración.

Será infracción leve cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no pueda calificarse como grave o muy grave.

Artículo 12.- Sanciones.

1.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501 hasta 3.000 euros.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751 hasta 1.500 euros.

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 hasta 750 euros.

4.- Asimismo, se podrá imponer como sanción la retirada temporal del carnet, lo que conllevará la prohibición de utilizar los servicios del Telecentro por tiempo de hasta 3 meses para infracciones leves y de hasta un año por infracciones graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva del carnet, perdiéndose la condición de socio o abonado.

Artículo 13.- Procedimiento sancionador.

Para la sanción de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 14.- Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en los equipos e instalaciones del Telecentro.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. En otro caso, la entrada en vigor se demorará hasta que se cumpla dicho plazo."

1111

104,80 euros

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 30, Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de instalaciones en el camping municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

Artículo 4º (cuota tributaria).

"3.- Sobre la cuota tributaria no se aplicará el I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia podrán interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fabero, a 9 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

1112

11,20 euros

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional de "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles" adoptado por el Pleno en sesión de 17 de noviembre de 2004, se considera elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del artículo modificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 4º.-

1.- Estarán exentos del Impuesto los siguientes inmuebles situados en este término municipal:

a).- Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b).- Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio sea inferior a 3 euros.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villamejil, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

1273

5,40 euros

CABAÑAS RARAS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2004, la modificación de la Ordenanza reguladora de expedición de documentos en su artículo cuarto, se somete a información pública, durante el período de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Cabañas Raras, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2004, la Ordenanza de primera ocupación, se somete a información pública, durante un

periodo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. En el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, se aprobó el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2005 del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados, según señala el artículo 170 de la disposición antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del citado artículo 170, que dispondrá de un mes para resolverlas. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	132.140,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	70.060,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	17.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	148.600,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.130,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	379.593,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	83.845,00
Total ingresos	837.368,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	242.131,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	167.220,00
Cap. 3.- Gastos financieros	600,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	65.000,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	317.417,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	45.000,00
Total gastos	837.368,00

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios y personal laboral.

Plantilla de personal (artículo 127 del RDL 781/1986, 18 de abril):

Funcionario: uno.

Denominación del puesto: Secretario Interventor propiedad. Complemento destino 26.

Personal laboral fijo: Operario servicios múltiples propiedad. Complemento destino 7.

Cabañas Raras, 7 de febrero de 2005.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

1146

16,00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal General de este Ayuntamiento del año 2005, por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2005 se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 21 de diciembre de 2004, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1.- Impuestos directos	70.900,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	200,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	14.100,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	86.560,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.150,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	18.000,00
Total ingresos	197.910,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	62.400,00
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	64.648,00
Cap. 3.- Gastos financieros	3.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	17.362,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	13.300,00
Total gastos	197.910,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

Nº de plazas: 1.

Denominación: Secretario-Interventor.

Nivel complemento de destino: 26

B) Personal laboral de duración determinada:

Nº de plazas	Denominación	Observaciones
1	Operario de servicios múltiples	Contrato a tiempo parcial
1	Peón de jardinería	Contrato a tiempo parcial
1	Monitor de natación	Contrato a tiempo parcial

Santa María de la Isla, 9 de febrero de 2005.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

1189

10,20 euros

IZAGRE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/04, dentro del vigente Presupuesto General, han resultado modificadas las partidas que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplic. Presut	Aumento	Consignación actual
0.913	5,00	2.517,00
1.233	1.200,00	3.300,00
4.212	1.800,00	3.000,00
4.227	1.775,00	5.775,00
4.489	5,00	4.756,84

Recursos a utilizar

Concepto	Denominación	Importe
87	Remanente de tesorería	4.785,00

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Cap. 1.-	17.969,00
Cap. 2.-	34.656,00
Cap. 3.-	1.300,00
Cap. 4.-	5.956,00
Cap. 6.-	6,00
Cap. 7.-	41.990,00
Cap. 9.-	2.517,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Izagre, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

1243 6,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm.: 1/2004 al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Suplemento	Consignación definitiva
II Material, suministros y otras	2793,00	109653,00
IV Transferencia a Entidades Locales	2526,66	9998,66
VI Inversión nueva en servicios	3281,72	242695,72
TOTAL SUPLEMENTO		8.601,38 €

Financiación: Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Val de San Lorenzo, 17 de febrero de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Nistal de la Iglesia.

1333 4,40 euros

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Manzaneda de Torío, al no haberse presentado reclamaciones, se expone al público, dicho acuerdo, que reza como sigue:

"Primero.- Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación de calles en el Municipio. Plan Fondo de Cooperación Local para 2004, obra núm. 47.Cap.01.- Plaza de Manzaneda ", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 21.043,80 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 11.321,80 euros.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.208,91 euros, equivalente al 10,68 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 77,05 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

g) Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/1988, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

j) Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas".

Garrafe de Torío, 15 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, José Estalote Calo.

1275 10,20 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Daniel Cuesta Peláez se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de nave destinada a distribución y venta de productos alimentarios en calle Conde Vallengano de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 16 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

1276 13,60 euros

BOÑAR

Por don Jesús Iglesias Alfayate, vecino de Candanedo de Boñar, y con DNI número 7.810.357-V, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de cafetería, desarrollada en establecimiento situado en la Avda. Constitución número 41, para inscribir la misma a nombre de don Jesús Iglesias Alfayate y dar de baja a su anterior titular don Jesús M. Rodríguez Santos.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada apertura, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 15 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

1301 12,00 euros

CARRACEDELO

El Pleno Municipal, en el punto número de la sesión de fecha 5 de febrero de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la enajenación por subasta pública y por el procedimiento abierto de una parcela irregular en el paraje de La Pradela en Carracedelo, propiedad municipal.

El expediente y pliego de cláusulas administrativas quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 26 días, para oír reclamaciones y efectos consiguientes.

Por el presente se convoca subasta para la enajenación de los metros previstos de la parcela referida por el procedimiento abierto y se abre el plazo de licitación, también de 26 días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con las bases y modelo de proposición que consta en el pliego redactado y aprobado, del que se entregará copia a los interesados que lo soliciten.

Carracedelo, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.
1305 3,80 euros

CASTROCALBÓN

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento del año 2005, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Castrocalbón, 21 de enero de 2005.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1322 4,40 euros

LA VECILLA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2005, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, integrada por los documentos a que hace referencia el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo, la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 días más los interesados podrán examinar la misma y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes.

Se entenderán interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

La Vecilla, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde en funciones, José Antonio González García.

1334 3,80 euros

VILLABRAZ

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 119.460,00 euros, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	22.080,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	325,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	41.955,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	17.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.100,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	21.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	15.000,00
Total ingresos	119.460,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	10.650,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corriente o de servicios	30.560,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.450,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.500,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	30.300,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	42.100,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.900,00
Total gastos	119.460,00

Conforme al artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 10.1-b) de la Ley 29/88, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villabraz, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

1287 9,00 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Tasa de alcantarillado, correspondiente al 4T/04, se expone el padrón al público y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villademor de la Vega, 14 de febrero de 2005.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

1268 4,80 euros

LA ANTIGUA

No habiendo formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, presentado el siguiente resumen:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	56.600,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	74.500,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	67.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.470,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	149.000,00
Suma total ingresos	351.570,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	46.100,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	90.909,00
Cap. 3.- Gastos financieros	300,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	13.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	101.261,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	100.000,00
Suma total gastos	351.570,00

Así mismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto; queda formulada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, Grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel 26.

B) Auxiliar administrativo, Grupo D, nivel 18.

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

La Antigua, 17 de febrero de 2005.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

1335 8,00 euros

MOLINASECA

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	76.353,98
Cap. 2.- Impuestos indirectos	45.498,04
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	96.782,89
Cap. 4.- Transferencias corrientes	90.396,70
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	10.018,24
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	266.592,10
Total ingresos	585.641,95

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneración de personal	116.563,00
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	126.093,84
Cap. 3.- Gastos financieros	1.813,82
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	225.769,30
Cap. 7.- Transferencias de capital	79.901,99
Total gastos	585.641,95

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Laboral:

Denominación del puesto: 4 puestos de personal laboral.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Molinaseca, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

1336 10,00 euros

RIOSECO DE TAPIA

Por medio del presente edicto se da conocimiento de que por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004, fue aprobado el protocolo de adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* nº 129, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, se ha presentado conformidad a la adhesión solicitada, por parte de las administraciones intervinientes, en fecha 11 de enero de 2005.

Dicho convenio entra en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Rioseco de Tapia, 16 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1346

3,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

Don Emilio Amor Herrera, en representación de Geoproy SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación a cielo abierto para la extracción de pizarra, concesión denominada Jola, en terrenos del MUP nº 377 Bamor, Monte Redondo, Braña, Coto y otros en la localidad de Anllares dentro del término municipal de Páramo de Sil.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

1347

14,40 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Don Juan Manuel García Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ganadera de ovino de carne en Culebros, en la parcela El Carbañ, número 72.502 del polígono 7.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1349

12,80 euros

VILLABLINO

Don Francisco Javier García Prieto, en representación de la Diputación Provincial de León, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de adecuación y revegetación de pistas y acceso al telesilla La Braña, así como plataforma de conexión y plataforma de acceso, que será emplazada en el Puerto de Leitariegos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 15 de febrero de 2005.—La Alcaldesa actcal., Hermelinda Rodríguez González.

1350

15,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución número 2005/195, de fecha 10 de febrero de 2005, esta Alcaldía ha delegado la competencia que me confiere el artículo 49.1 de la Ley 39/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los alcaldes, en la Concejala doña Ana Belén Vicente Pérez para la celebración de la boda civil, expediente del Registro Civil de Villaquilambre, a celebrar el día 12 de febrero de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaquilambre, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1358

6,00 euros

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al 4º periodo de 2004 (código - 0420404).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 16 de febrero de 2004 al 16 de abril de 2004, de la Tasa de Agua/Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del año 2003.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria	-Banco Herrero
-Banco Pastor	-Banco Popular Español
-Caixa-Galicia	-Caixa Catalunya
-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	-Caja-España
-Banco Santander-Central Hispano	

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con el ejemplar del mismo, que será oportunamente remitido por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 16 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.

1202

16,80 euros

* * *

Concluida la información pública del expediente para aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR S.A.U-20-I EN LA LOCALIDAD DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS, por EL SISTEMA DE CONCIERTO, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en

sesión de fecha 2 de febrero de 2005, con cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, a 14 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

1232 6,80 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha de fecha 8 de febrero de 2005, se ha aprobado definitivamente EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR U.E-16.1, en la localidad de VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS, presentado por INMOBILIARIA RÍO PINO, S.L., y redactado por EL ARQUITECTO D. VEREMUNDO NÚÑEZ ARENAL, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, a 14 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

1231 4,00 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 2 de febrero de 2005, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR SAU-11-A (PARCELAS R-12, R-14 Y R-15), en la localidad de NAVATEJERA, presentado por D. FALVIO PIEDRA GAO, en representación de GOPI-FERSA, S.L., perteneciente a este término municipal, acordándose a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de UN MES, cumpliendo lo preceptuado en el art. 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y en el art. 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que de acuerdo con el art. 79.c) de la LUCYL, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho período.

Villaquilambre, a 11 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

1160 8,00 euros

Concluida la información pública del expediente para aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR U.E.-16-I EN LA LOCALIDAD DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS, por EL SISTEMA DE CONCIERTO, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 8 de febrero de 2005, con cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, a 14 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

1233 6,80 euros

CRÉMENES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	73.658,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	4.808,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.846,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	340.139,20
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	25.191,80
Total	447.643,00

Operaciones de capital

Cap. 6.- Enajenación de inversiones	70.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	15.025,00
Total	85.025,00

Total ingresos 532.668,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones del personal	65.921,46
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	134.893,57
Cap. 4.- Transferencias corrientes	51.807,00
Total	252.622,03

Operaciones de capital

Cap. 6.- Inversiones reales	217.658,97
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.101,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.286,00
Total	280.045,97

Total gastos 532.668,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Aguacil servicios múltiples-contrato indefinido. Laboral eventual-socorrista piscinas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Crémenes, 18 de febrero de 2005.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

1368 9,60 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2005, se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio".

Dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con la ordenación concreta y el expediente tramitado, se somete a información pública en las oficinas municipales, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. Asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. En el caso de que no se presenten reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamartín de Don Sancho, 18 de febrero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

1399 4,00 euros

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2005 en sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 25, de fecha 1 de febrero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	56.722,36
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	93.181,88
Cap. 3.- Gastos financieros	4.293,80
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.827,31
Total gastos corrientes	163.025,35
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	81.144,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	37.142,86
Cap. 9.- Pasivos financieros	12.093,08
Total gastos de capital	130.379,94
Total presupuesto de gastos	293.405,29

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	75.953,31
Cap. 2.- Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	38.820,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	75.100,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	8.648,48
Total ingresos corrientes	213.521,79
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	15.025,30
Cap. 7.- Transferencias de capital	64.658,20
Cap. 9.- Pasivos financieros	200,00
Total ingresos de capital	79.883,50
Total ingresos	293.405,29

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1422 10,60 euros

CABRILLANES

Solicitada por don Efigenio Luis Álvarez García licencia ambiental para corral doméstico, en calle Real nº 5, en la localidad de Peñalba de Cilleros, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, en las oficinas municipales, durante el plazo indicado y realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabrillanes, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

1423 9,60 euros

Solicitada por doña Rosalía Alonso Feito licencia ambiental para dos casas rurales de alquiler en calle Corvera s/n, de Torre de Babia, se somete el expediente a información pública durante veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, en las oficinas municipales, durante el plazo indicado y realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabrillanes, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

1274 8,80 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 234.610,00 euros, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	101.935,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	380,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	31.200,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	99.800,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.295,00
Total ingresos	234.610,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	71.040,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes o de servicios	114.605,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.900,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.000,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	3.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	26.500,00
Cap. 9. Pasivos financieros	2.565,00
Total gastos	234.610,00

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaría Municipal en agrupación con el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

Escala: Habilitación nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada:

Número de puestos: 1.

Denominación: Limpiadora.

Situación: Cubierta con contrato laboral temporal a tiempo parcial.

D) Personal eventual:

Ninguno.

Conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Bercianos del Páramo, 7 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.

1052 13,60 euros

BRAZUELO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Brazuelo, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

1054 2,20 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

EDICTO

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento área recreativa de La Ribera de Folgoso, 4ª fase. Desglosado 2004.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4.-Presupuesto base de licitación: Importe total: 78.571,43 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Excarbi SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.500,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Folgoso de la Ribera, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

1056 19,20 euros

Don Avelino de Abajo de la Fuente, con DNI número 10.153.481-Q, en nombre y representación de Complejo Ruta Galicia SL, ha solicitado licencia de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de hotel-restaurante, en parcela situada en el monte denominado Valdonlla, Encinal, Valle de las Salgueras, monte de utilidad pública número 346, perteneciente a la Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso, en el término municipal de Folgoso de la Ribera, con una superficie de ocupación para la construcción del hotel-restaurante de 526 m², lo que se hace público para que durante quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas pueden consultar el expediente y presentar, por escrito, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgoso de la Ribera, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo

1256

15,20 euros

CALZADA DEL COTO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2005, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones de los siguientes padrones:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2005.

Los recursos que se podrán interponer serán:

-Recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Calzada del Coto, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

1071

4,60 euros

Se ha solicitado por don Ángel Díez Hernández licencia ambiental para nave para explotación de ganado ovino de leche sito en la localidad de Calzada del Coto (León), en el polígono 110, parcela 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo recogido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas y por espacio de veinte días (hábiles), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y en horas y días de oficina, que irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y serán recogidas en la Secretaría Municipal.

Calzada del Coto, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

1073

12,00 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por resolución de la Alcaldía en funciones, de fecha 31 de enero de 2005, las altas, bajas y modificaciones a los padrones fiscales de:

-Impuesto vehículos de tracción mecánica 2005.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer recurso de reposición previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167, de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta. Y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 31 de enero de 2005.-El Alcalde en funciones, Juan Antonio Calvo Quintana.

1074 5,00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 26 de enero de 2005, solicitar al BCL un aval bancario por importe de 47.883,89 euros, a fin de garantizar ante la Mancomunidad del Órbigo el pago de la aportación municipal a la obra "21LE-352, Mancomunidad del Órbigo, Abastecimiento 1ª fase".

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 9 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

1066 2,20 euros

LUCILLO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal General para 2005 por un importe de 260.700,00 euros nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulo:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	30.652,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	127.249,58
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	15.542,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	57.856,42
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	22.400,00
Cap. 9. Pasivos financieros	1.000,00
Total	260.700,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	49.540,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.150,00
Cap. 3. Gastos financieros	300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	39.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	138.310,00
Total presupuesto de gastos	260.700,00

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 10 de febrero de 2005.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

1080 7,80 euros

VALDERRUEDA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2005, el expediente que se expresa a continuación, con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril, rect. BOE número 139, de 11 de junio):

-Padrón de contribuyentes, tasa suministro de agua y alcantarillado, 3ª T 2004.

El identificado queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de los 15 días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y/o reclamación; con la advertencia de que el expresado acuerdo se elevará a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Valderrueda, 10 de febrero de 2005.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

1068 3,40 euros

LA ROBLA

Doña Mª Amor Domínguez García, en representación de El Costillón SL, con CIF B-24500605, de petición de licencia ambiental para bar-restaurante, que se pretende desarrollar en calle La Provida, 13, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1º de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de febrero de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

1102 13,60 euros

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Notificación de sanción recaída en el expediente número A-2035/04, por infracción de tráfico, consistente en estacionar en lugar prohibido reglamentariamente-regulado por señalización horizontal, vertical, encima del paso de peatones y subido a la acera. En la calle San José de Calasanz número 10 de La Robla, infringiéndose el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros, a don Alejandro Refojos

Rodríguez; propietario del vehículo, marca Audi, modelo TT Cope 1.8 5V, matrícula PO-4196-BS.

Siendo el último domicilio conocido: Riazón, 31, Quintanela-Moaña 36950, Pontevedra.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández

1170 12,00 euros

Don Alfonso López Fuente, con DNI número 71.417.829-T, de petición de licencia ambiental para bar de categoría especial, que se pretende desarrollar en calle Ramón y Cajal, 28 C, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1285 12,80 euros

Don Jesús Parra Fernández, en representación de Pajares Lote 2, UTE, con CIF G83673244, de petición de licencia ambiental para fábrica de dovelas de hormigón, que se pretende desarrollar en polígono 36 parcelas 580/660/661/664/666/775 de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes. El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

1041 13,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por doña Ana María Martínez Cascón se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a bar restaurante en camino El Vergel, 7, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 1 de febrero de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

1116 13,60 euros

Por don Ramiro Árias Zapico se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a almacenamiento de palés en camino Las Fontanillas, 1, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de don Juan, 15 de febrero de 2005.—El Primer Teniente Alcalde, Jose Jiménez Martínez.

1332 13,60 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2005, por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2005, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde, Eloy Bañez Lobato.

975 2,20 euros

VILLAZALA

Don Faustino Álvarez Cabañas, en nombre propio, ha solicitado licencia para la puesta en funcionamiento de una actividad de explotación extensiva de ganado equino, con emplazamiento en la lo-

calidad de Huerga de Frailes, en las fincas ubicadas en polígono 105, parcelas números 8, 74, 77 y 78 de la zona de concentración parcelaria de Villazala.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 8 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1117 15,20 euros

MATALLANA DE TORÍO

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 apartados 1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2005, el acuerdo queda elevado a definitivo transcribiéndose seguidamente en extractos sus respectivos importes por capítulos presupuestarios.

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	164.926,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	42.070,85
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	302.953,16
Cap. 4.- Transferencias corrientes	310.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.031,10
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencia de capital	127.540,89
Total estado de ingresos	953.522,00

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	140.000,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	331.443,84
Cap. 3.- Gastos financieros	10.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	180.290,82
Cap. 7.- Transferencia de capital	246.787,34
Cap. 9.- Pasivos financieros	33.000,00
Total gastos	953.522,00

Asimismo, fueron aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2005, que aparecen incorporadas al Presupuesto general.

Por último y a los efectos de su conocimiento se publica la planilla municipal que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionario de Carrera: Dos.

1) Denominación: Secretario-Interventor.

Situación: Nombramiento interino.

1) Denominación: Auxiliar de Admón. General.

Situación: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el refe-

renciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 6 de febrero de 2005.—El Alcalde, Jose María Manga Robles.

1002 10,20 euros

VILLASABARIEGO

Por resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2003, se ha aprobado la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004.

Provincia: León.

Corporación: Villasabariego.

Nº de código territorial: 24225.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2004, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 27 de octubre de 2003.

Personal funcionario:

Funcionarios de carrera:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Villasabariego, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

1132 3,80 euros

BENUZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que al efecto puedan formularse, los cuales serán, en su caso, examinados por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Benuza, 31 de enero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que al efecto puedan formularse, los cuales serán, en su caso, examinados por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Benuza, 31 de enero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2000, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que al efecto puedan formularse, los cuales serán, en su caso, examinados por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Benuza, 31 de enero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que al efecto puedan formularse, los cuales serán, en su caso, examinados por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Benuza, 31 de enero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2002, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que al efecto puedan formularse, los cuales serán, en su caso, examinados por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y aprobadas, de conformidad con lo establecido en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Benuza, 31 de enero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

1003 15,20 euros

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por capítulos.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	57.666,68
Cap. 2.- Impuestos indirectos	27.367,13
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	22.858,86
Cap. 4.- Transferencias corrientes	221.773,55
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.585,06
Total	334.251,28

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	21.384,41
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	164.507,63
Cap. 3.- Gastos financieros	70,20
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.653,72
Cap. 6.- Inversiones reales	145.635,32
Total	334.251,28

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

Secretaría: Vacante.

Auxiliar de Admón. Gral: Cubierta en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Benuza, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde (ilegible).

1004 8,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Felipe Fernández Fernández, en nombre y representación de Talleres Hermanos Fernández SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de Talleres Hermanos Fernández, con emplazamiento en la calle San Roque número 3 de la localidad de Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento

Santovenia de la Valduncina, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1032 14,40 euros

Don Modesto Barrio Fernández, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de taller de reparación de automóviles en la subespecialidad de neumáticos, con emplazamiento en la calle Real número 53 del Polígono de Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1145 14,40 euros

Don Luis Fernando Hernández Santos, en nombre y representación de Transportes T.H. 3 SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén de distribución de empresa de transportes, con emplazamiento en parcela M-3 del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia 2ª fase, de la localidad de Ribaseca, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1153 15,20 euros

CONGOSTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al número 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de: Don Segundo Martínez García, en representación de Finanzauto SA, para la incoación del correspondiente procedimiento para la autorización de uso de suelo rústico para la ampliación de nave industrial para taller de reparación de maquinaria de obras públicas, a ubicar en la parcela 457 del polígono 32, sita en el paraje de Montearenas de la localidad de San Miguel de las Dueñas, de este término municipal.

Congosto, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

1037 18,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas se tramita expediente para la creación de una bandera del municipio y de una medalla al mérito.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y pueden presentarse por quienes se consideren interesados alegaciones.

Una vez que haya finalizado el plazo de exposición pública, el expediente y las alegaciones que se hayan formulado se someterá a la decisión del Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde acctal., Antonio González Pescador.

1039 3,20 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para una actividad de explotación equina, a petición de Antonio González Arranz, a ubicar en un local sito en la calle La Iglesia del núcleo rural de Valdefuentes.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, Donato Caño Herrero

1042 9,60 euros

Mancomunidades de Municipios

LA CEPEDA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2005, el Presupuesto General para 2005, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 1 de febrero de 2005.—El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 1 de febrero de 2005.—El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

1120 20,00 euros

Juntas Vecinales

PRIORO

Aprobado por la Junta Vecinal de Prioro, en sesión del 15 de febrero de 2005, el expediente para la contratación, mediante el sistema de subasta y por tramitación urgente, de las obras de "Rehabilitación de la planta alta del toril para Museo de la Trashumancia", se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán dicha adjudicación, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la referida subasta (si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes cláusulas:

- Objeto: La ejecución de las obras de "Rehabilitación de la planta alta del toril para Museo de la Trashumancia".

- Tipo de licitación: 90.000,00 euros (IVA incluido), mejorado a la baja.

- Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

- Fianzas: Provisional, 1.800 euros; definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

- Exposición del expediente: En las oficinas municipales, de 10.00 a 14.00 horas.

- Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de 10.00 a 14.00 horas, en el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título de "Documentación general para la subasta de adjudicación de la obra de «Rehabilitación de la planta alta del toril para Museo de la Trashumancia»", contendrá los siguientes documentos:

1.- DNI/NIF si se trata de personas físicas; escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, así como los que acrediten la representación.

2.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a través de cualquiera de los documentos previstos en los artículos 16 y 17 del RDL 2/2000.

3.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de dicho RDL.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El sobre B, que llevará por título "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de «Rehabilitación de la planta alta del toril para Museo de la Trashumancia»", se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Rehabilitación de la planta alta del toril para Museo de la Trashumancia", me comprometo a efectuarlas en la forma y en el plazo determinados en el proyecto y en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en el precio de euros (consignar en letra y número).

..... a de de 2005.

Apertura de plicas: A las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Prioro, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde Pedáneo, Francisco J. Sánchez Díez

1271 50,40 euros

VILLORIA DE ÓRBIGO

Habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo desde el 16 de enero del presente año 2005.

Una fotocopia del Libro de Arqueo en cuyas páginas está reflejado el estado de cuentas del año 2004 con los ingresos, gastos, así como las existencias a final del año 2004.

Habiéndose dado un plazo para ver o reclamar dichas cuentas.

No habiendo hasta la fecha ninguna petición ni reclamación de dicho estado de cuentas, éstas quedan aprobadas.

Villoria de Orbigo, 17 de febrero de 2005.—El Presidente, Aurelio Fuertes Domínguez.

1224 2,40 euros

NAREDO DE FENAR

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 97/2004, interpuesto por el procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de doña Florentina Cueto Valbuena, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Naredo de Fenar de fecha 8 de agosto de 2004 en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado de fecha 10 de junio de 2004.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 20 de octubre de 2004 y por el Decreto del Presidente de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado de fecha 14 de febrero de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 97/2004.

Naredo de Fenar, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1225 3,80 euros

VELILLA DE LA REINA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Velilla de la Reina, 7 de febrero de 2005.—El Presidente, José Ángel García Álvarez.

1253 2,80 euros

VALDUVIECO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Valduviego, 17 de febrero de 2005.—El Presidente, Octavio Martínez Láz.

1254 2,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13:24 horas del día 18 de febrero de 2005, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Guías Oficiales de Turismo de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución Rafael Gallego Rodríguez, Blanca Lobete Sánchez y Evilasia Miguélez Santamarta.

León, 23 de febrero de 2005.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

1432 25,60 euros

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de la revisión económica del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del sector Comercio de la Madera y del Mueble de León, y adecuación de las tablas salariales para el año 2004 (código 240290-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LEÓN Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004

En la ciudad de León y siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de enero de 2005, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LEÓN.-2002/2004.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 15.

ARTÍCULO ÚNICO.- La citada Comisión acuerda incrementar en un 0,20% la Tabla salarial del Año 2003, según lo estipulado en el artículo 15 del Convenio al ser el 3,20% el IPC establecido por el INE para el año 2004 y ser la diferencia del 0,20% entre el IPC establecido y el pactado en el Convenio. Dicho incremento se sumará a la Tabla Salarial de 2003, siendo los efectos de la misma a partir del 1 de enero de 2004. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LEÓN -2004-

	Revisión	Salario revisado
GRUPO I		
Director, Titulado Superior	1,88 €	968,72 €
GRUPO II		
Titulado Medio, Jefe de División	1,80 €	929,36 €
GRUPO III		
Encargado General, Jefe de Administración, Jefe de Personal, Jefe de compras y Jefe de ventas	1,63 €	838,61 €
GRUPO IV		
Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén	1,60 €	826,82 €
GRUPO V		
Jefe de Grupo, Contable, Cajero, Dibujante, Jefe de Sección y Escaparartista	1,54 €	791,36 €
GRUPO VI		
Viajante, Oficial Administrativo, Conductor, Transportador y Montador de Muebles, Oficial 1 ^a , Intérprete y Dependiente	1,39 €	716,50 €
GRUPO VII		
Oficial 2 ^a , Corredor de Plaza y Auxiliar de Caja	1,30 €	673,18 €
GRUPO VIII		
Ayudante de Oficio, Auxiliar Administrativo y Mozo especializado	1,27 €	657,30 €
GRUPO IX		
Telefonista, Conserje, Cobrador, Vigilante y Mozo	1,22 €	625,89 €

Revisión Salario revisado

GRUPO X		
Aprendiz y Aspirante	0,86 €	441,11 €
GRUPO XI		
Personal de Limpieza por horas	0,01 €	4,48 €

El dependiente mayor cobrará un 10% más que el dependiente.

PLUS DE ASISTENCIA	— €	2,38 €
MEDIA DIETA	0,02 €	8,61 €
DIETA COMPLETA	0,05 €	28,12 €

Siguen firmas (ilegibles).

868

71,20 euros

Vista el acta de firma de la revisión económica del Convenio Colectivo, ámbito provincial, para Empresas Distribuidoras de G.L.P. de León, por revisión económica y adecuación de las tablas salariales para el año 2004 (código 240030-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004

En la ciudad de León y siendo las doce horas del día 28 de enero de 2005, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEÓN.-2002/2003/2004

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 13.

ARTÍCULO ÚNICO.- La citada Comisión acuerda incrementar en un 0,20% la Tabla salarial del año 2003, según lo estipulado en el artículo 13 del Convenio y ser la diferencia del 0,20, entre el IPC establecido y el pactado en el Convenio. Dicho incremento se sumará a la Tabla Salarial de 2003, siendo los efectos de la misma a partir del 1 de enero de 2004. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEÓN -2004

	Revisión	Salario revisado
GRUPO I		
Encargado General	1,42 €	731,90 €
Jefe de Negociado	1,19 €	612,14 €
Oficial de 1ª	1,19 €	612,14 €
Conductor de Camión Pesado	1,19 €	612,14 €
Conductor- Repartidor	1,19 €	612,14 €
Almacenero-Carretillero	1,19 €	612,14 €
Jefe de Mecánicos	1,19 €	612,14 €
Mecánico Instalador	1,19 €	612,14 €
GRUPO II		
Oficial de 2ª	1,11 €	572,21 €
Auxiliar Administrativo	1,11 €	572,21 €
Cobrador	1,11 €	572,21 €
Mecánico- Visitador	1,11 €	572,21 €
Conductor de Carretilla	1,11 €	572,21 €
Guarda de Almacén	1,11 €	572,21 €
GRUPO III		
Trabajadores de 17 años	0,81 €	466,12 €
Limpiadora	1,03 €	531,72 €
PLUS ASISTENCIA	0,13 €	66,14 €
PLUS REPARTO		0,21 €
MEDIA DIETA	0,02 €	8,05 €
DIETA COMPLETA	0,04 €	24,00 €
Siguen firmas (ilegibles).		
991		64,80 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPTE. 226/00/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA "CAMBIO DE AISLAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA LÍNEA A 45 KV EXISTENTE ENTRE LA SUBESTACIÓN DE CARUCEDO Y EL P.I. TORAL DE LOS VADOS". T.M. DE CARUCEDO (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 3 de diciembre de 2004, estableció el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 14 de marzo de 2005 a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Carucedo mediante talón nominativo o en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de marzo de 2005 el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado 1 de marzo de 2005, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, Avda. de San Luis, 77, 28033 Madrid.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León, a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca: 1-2.

Propietario: Ismael Voces Voces, Rodesindo Fdez. Rodríguez, Rogelio Fdez. Rodríguez, Juan A. Macías Macías, Albino Voces Cuadrado, Ramona Fdez. Blanco, Fabián Fdez. Rodríguez, Fernando Voces Voces, Amparo Voces Diez, Aurita Rodríguez Rodríguez, Cirilo Rodríguez de Paz.

León, 2 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1059

28,00 euros

* * *

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPTE. 133/01/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA "LAT 132 KV PONFERRADA-HOSPITAL DE ÓRBIGO-ASTORGA". T.M. DE ASTORGA (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 3 de diciembre de 2004, estableció el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 15 de marzo de 2005 a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Astorga mediante talón nominativo o en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de marzo de 2005 el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado 1 de marzo de 2005, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, Avda. de San Luis, 77, 28033 Madrid.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León, a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca	Propietario
2	Vicente José Alonso Alonso
5	Desconocido
6	Hros. de Ana Jarrín Alonso y Mª Concepción García Jarrín
8	Desconocido

León, 2 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1060

28,00 euros

* * *

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPTE. 318/00/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA "LAT 45 KV POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORAL DE LOS VADOS-OTERO Y SALIDAS SUBTERRÁNEAS EN SUB VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)". T.M. DE VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 3 de diciembre de 2004, estableció el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 14 de marzo de 2005 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados mediante talón

nominativo o en efectivo, salvo que con anterioridad al día 1 de marzo de 2005 el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado 1 de marzo de 2005, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, Avda. de San Luis, 77, 28033 Madrid.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León, a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca	Propietario
16	Florentino García García
19	Cementos Villafranca SA
20	Olga Amigo Alba
24	Cementos Villafranca SA
24'	Cementos Villafranca SA
27	Pedro García Martínez

León, 2 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1150 36,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Gestión Urbanística de Castilla y León SA, CIF A-47081583.

Representante: Don Salvador Molina Marín, DNI 26.142.998.

Domicilio: Constitución, 8-3º izda. 47001 Valladolid.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento al polígono industrial de Villadangos del Páramo.

Caudal de agua solicitado: 100 l/s.

Acuifero de donde se han de derivar las aguas: 02.08.

Término municipal donde radican las obras: Villadangos del Páramo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico corres-

pondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, o en la calle Burgo Nuevo, 5, de León, antes de las 13.00 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13.00 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 15 de noviembre de 2004.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

9597

32,00 euros

Anuncios Particulares

ASODEBI

La Junta Directiva de Asodebi (Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana), en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2005, aprobó el pliego de condiciones para la redacción del proyecto básico y de ejecución de un "Centro de iniciativas turísticas" a construir en el solar sito en autovía A-6, p.k. 399, de Carracedelo (León).

Las proposiciones se pueden presentar en Asodebi, en el plazo de veinticinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ponferrada, 22 de febrero de 2005.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

1409

8,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Don Andrés Carrera Castro, con DNI/NIF 10189762A, en representación de Ataúdes La Fábrica SL, CIF B24480477, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de implantación y apertura de una fábrica de ataúdes ubicada en la carretera N VI-PK 313 de la localidad de Riego de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 22 de febrero de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

1446

13,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005